



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 - 2014-A/MPJB**

Villa Locumba, 04 de Marzo del 2014.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico y administrativo en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la Provincia Jorge Basadre;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AGRADECER** al Sr. Víctor Manuel Ynglessi Arenas por su colaboración en la práctica de valores éticos y morales, sensibilidad social, solidaridad con el desarrollo de la Provincia Jorge Basadre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución de Alcaldía, al Sr. Víctor Manuel Ynglessi Arenas, donde le expresamos nuestro reconocimiento y agradecimiento

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

